

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.Q.13.3098

AB. PATRICIA CHIRIBOGA SÁNCHEZ
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:
UE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.12.6012 del día 19 de noviembre de 2012 Superintendencia de Compañías declaró inactivas a varias compañías, entre ellas a la compañía VITALTECHNOLOGIC CIA. LTDA., con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito constituida mediante escritura pública otorgada el 20 de julio de 2008, ante el décimo Primero del mismo Distrito, e inscrita en el Registro Mercantil del citado Distrito, folio el No. 2644 Tomo 140, el 18 de agosto de 2009;

UE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.13.1906 del día 12 de abril de 2013 se declaró la disolución y se dispuso la liquidación por inactividad de varias compañías, entre ellas la compañía VITALTECHNOLOGIC CIA. LTDA.;

UE el Representante Legal de la compañía VITALTECHNOLOGIC CIA. LTDA., ha manifestado su voluntad de disolver y liquidar la compañía de manera individual;

UE el Intendente de Compañías de Quito Subrogante, mediante sumilla inserta el 06 de mayo de 2013, autorizó como Liquidador de la compañía al señor Rosni Francisco Haro Paz;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXCLUIR de la Resolución Masiva de Disolución No. SC.IJ.DJDL.Q.13.1906 de 12 de abril de 2013, a la compañía VITALTECHNOLOGIC CIA. LTDA., que concurrió con el proceso de disolución y liquidación en forma individual;

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al Representante Legal de la compañía mencionada en el artículo anterior, en la forma prevista en la ley; y, disponer que se cumpla lo ordenado en la presente Resolución;

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Representante Legal de la compañía, dentro del término de ocho días, contado desde la notificación con la presente Resolución, pique por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía el texto íntegro de esta Resolución. Un ejemplar de la publicación realizada deberá remitirse a esta institución de manera inmediata;

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de la presente en el margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente. Cumplido, sentará zón de lo actuado;

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que, el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, al inscribir esta Resolución en el registro a su cargo, y al Ponga las notas e referencias previstas en el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro, Cumplido, inscribirá zón de lo actuado;

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que, ejecutadas las formalidades previstas, la compañía ponga EN LIQUIDACIÓN;

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER que, el Liquidador de la compañía el señor Rosni Francisco Haro Paz y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto social, para que efectúe las operaciones de liquidación;

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que, el Liquidador inscriba su nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, dentro del término de diez días contado desde su aceptación;

ARTÍCULO NOVENO.- DISPONER que, durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía, se agreguen después de su nombre y palabras EN LIQUIDACIÓN, previniendo al Liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión;

ARTÍCULO DÉCIMO.- PREVENIR al Representante Legal de la compañía, sobre el cumplimiento de lo ordenado por los artículos 3º, 4º, y 5º de la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la ley, sin perjuicio que esta institución acate las citadas diligencias, y que el monto de los gastos incurridos con los resguardos de la matriz se ingresará al pasivo de la compañía, debiendo ingresar dicho rubro a la cuenta nominada "Cuenta Retativa de Ingresos No. 026272-3 del Banco de Guayaquil".

CONVOCATORIA

El VETORE S.A., proponente del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Nuevo identificado como "CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA URBANIZACIÓN MURANO" y el Gobierno Provincial del Guayas, como Autoridad Ambiental de Aplicación responsable (AAAR), en cumplimiento con lo establecido en la Legislación Ambiental Ecuatoriana, invitan al público en general y en especial a los moradores del área de influencia del proyecto, al siguiente evento:

AUDIENCIA PÚBLICA PARA LA PRESENTACIÓN DEL BORRADOR DEL ESTUDIO DE IMPACTO Y PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL PROYECTO NUEVO IDENTIFICADO COMO "CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA URBANIZACIÓN MURANO", UBICADO EN EL KILÓMETRO 2.5 DE LA VÍA A SAMBORONDÓN, EN EL CANTÓN SAMBORONDÓN, PROVINCIA DEL GUAYAS.

FECHA: miércoles 17 de julio de 2013
HORA: 10H00
LUGAR: Guayaquil Tennis Club de Samborondón, ubicado en el Km. 4.5 Vía Samborondón.

- La audiencia pública se desarrollará mediante el siguiente orden del día:
 - Apertura de la Audiencia
 - Intervención del representante de la Autoridad Ambiental
 - Intervención del Consultor Ambiental que realizó el Estudio de Impacto y Plan de Manejo Ambiental.
 - Foro entre los miembros de la comunidad, el Proponente y la Autoridad Ambiental, en base al proyecto, EIA y PMA, puesto en consideración de la comunidad.
 - Firma de la lista de asistencia y Acta de la Audiencia Pública
 - Cierre de la audiencia

Mayor Información: El Estudio de Impacto Ambiental estará a disposición de la comunidad en el Centro de Información Pública ubicado en obra: kilómetro 2.5 de la Vía a Samborondón (atrás de la antigua pista de patinaje Zona de Frío), en el cantón Samborondón, Provincia del Guayas, desde el 10 hasta el 24 de julio de 2013, en los horarios de 09H00 a 17H00, y en la siguiente página web institucional:

www.guayas.gob.ec/medioambiente

Las observaciones y criterios ciudadanos serán receptados hasta el 24 de julio del 2013, al correo electrónico susagarof@hotmail.com de la Bta. Susana Gerolamo P. Facilitadora del Proceso de Participación Social.

(123082)

**REPUBLICA DEL ECUADOR
EXTRACTO**

VISTO BUENO No. 87483-2013-NCRR

ACTOR: PATRICIO ALEXANDER AGUIAR FALCONÍ, GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA FIRMESA INDUSTRIAL CIA. LTDA.

ACCIONADO: CRISTIAN EDUARDO RAMÍREZ PORTERO CAUSAL: NUMERO 1 DEL ART. 172 CÓDIGO DEL TRABAJO

Dentro del Trámite de Visto Bueno signada con el No. 87483-2013-NCRR, presentado por PATRICIO ALEXANDER AGUIAR FALCONÍ, GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA FIRMESA INDUSTRIAL CIA. LTDA. en contra de su trabajador (a) señor (a) CRISTIAN EDUARDO RAMÍREZ PORTERO, se ha dictado lo que sigue:
INSPECCIÓN DEL TRABAJO DE PICHINCHA. Quito, 28 de junio de 2013, a las 15h50.- Dentro de la solicitud de Visto

CITACIÓN CON LA ACUSACIÓN PARTICULAR A ANDRES ALBERTO ANDRADE FORNELL

EXTRACTO

Juicio Penal No. 2333-2011ECHOV
DR. ACCIÓN PÚBLICA
Por: PECULADO
Acusadores Particulares: JOHANA HERRERA ZAMBRANO y DR. FABIAN GOMEZ VIZUETE.
Querelado: ANDRES ALBERTO ANDRADE FORNELL Quito, mayo 20 del 2013.

"... JUZGADO DÉCIMO QUINTO DE GARANTÍAS PENALES DE PICHINCHA.- Quito, viernes 22 de febrero del 2013, 15h26.- VISTOS... En cuanto al proceso ANDRES ALBERTO ANDRADE FORNELL, por cuanto hasta la presente fecha no ha comparecido a juicio y en atención al pedido formulado por los acusadores particulares, CÍTESE mediante deprecatorio remitido a uno de los señores Jueces de Garantías Penales de la Ciudad de Guayaquil, con copia de la acusación particular, audiencia de Formulación de Cargos este decreto y todo lo actuado, en la dirección que se indica en la acusación particular, esto es en la ciudad de Guayaquil, parroquia Pedro Carbo (Concepción) Puerto Azul Mz. A7 Villa 1, a quien se le concede el plazo de 12 días en razón de la distancia; 5.- Una vez que el señor Fiscal ha dado por concluida la instrucción fiscal, de conformidad con lo que establece el Art. 224 del Código de Procedimiento Penal, se señala para el día 21 de marzo del 2013, a las 09h00, a fin que tenga lugar la audiencia preparatoria de juicio, en la que el señor Fiscal sustentará y presentará su dictamen.- Cítese y Notifíquese.-) Dr. Freddy San Martín Jordán, Juez Décimo Quinto de Garantías penales de Pichincha."

"... JUZGADO DÉCIMO QUINTO DE GARANTÍAS PENALES DE PICHINCHA.- Quito, jueves 16 de mayo del 2013, 14h12.- VISTOS: Atento el estado de la causa, prosiguiendo con la sustentación de la misma dispongo que de conformidad con lo que establece el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, ley supletoria en materia penal aplicable al caso, CÍTESE a ANDRES ALBERTO ANDRADE FORNELL, con el escrito de acusación particular, auto de calificación a la acusación particular y todo lo actuado e inclusive con el contenido de esta providencia, mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de amplia circulación de esta ciudad, en fechas distintas que contenga el extracto respectivo.- Cítese y Notifíquese.-) Dr. Freddy San Martín Jordán, Juez-"

Lo que comunico a usted, para los fines de ley.

DR. DANIEL CAMISANO GAONA
SECRETARIO

Jun. 19. Jul. 28-09 (121360)

CONVOCATORIA PÚBLICA

El Gobierno Provincial del Guayas en su calidad de Autoridad Ambiental de Aplicación responsable (AAAR) y el Dr. Rodrigo Peralta, Representante Legal de LAAR LOGISTICS, en cumplimiento con lo establecido en la Legislación Ambiental Ecuatoriana contenido en la Disposición Final Segunda, del Decreto Ejecutivo 1040, publicado en el Registro Oficial No. 332, del 06 de mayo de 2008,

invitan al público en general a la revisión de la Ficha de Impacto Ambiental del Proyecto identificado como: "Bodegas de Almacenamiento y Distribución de Bienes LAAR LOGISTICS S.A. en sus Fases de Construcción, Operación y Mantenimiento" que estará

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SIONPHARM CIA. LTDA.

Se comunica al público que SIONPHARM CIA. LTDA., con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, aumentó su capital social en USD \$ 574.000,00; y, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Público del cantón Pedro Moncayo el 2 de mayo del 2012, Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.003180 de 26 de junio de 2013

En virtud de la mencionada escritura pública, la compañía reforma el artículo séptimo del Estatuto Social, referente al capital social, de la siguiente manera:

"ARTICULO SÉPTIMO.- CAPITAL E INTEGRACIÓN.- El capital de la compañía está formado por las aportaciones de los socios, siendo su monto de SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE DÓLARES, de los Estados Unidos de América (US \$ 636.520), dividido en seiscientos treinta y seis mil quinientas veinte participaciones de un dólar cada una..."

Distrito Metropolitano de Quito, 26 de junio de 2013

Dr. Camilo Valdívieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(127228)

**REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE CHIMBORAZO**

A: BLANCA FABIOLA SANTOS JARA, se le hace saber que en esta judicatura se tramita el juicio Ordinario por Daño Moral N° 0668-2012, seguido por ANGEL ENRIQUE SANTOS MANZANO, cuyo extracto de demanda y providencia recada.